

Bogotá D.C., abril de 2026

CUENTA DE COBRO No. 01

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

**MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR**

C.C. 1001047342 de Bogotá

LA SUMA DE:

**(\$2.976.750)**

**DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**

Por concepto de prestación de servicios profesionales según el Contrato de Prestación de Servicios No. **0683** de **2026**, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL., correspondiente al periodo del 13 al 30 de abril 2026.

Se autoriza que el desembolso de los honorarios sea efectuado en la cuenta de ahorros No. 488411448563 de Banco Davivienda.



**MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR**

**C.C. 1001047342 de Bogotá**



---

**RE: PAZ Y SALVO AZ DIGITAL - CTO 0683-2026**

---

**Desde** Ana Lucia Vesga Osorio <avesga@invias.gov.co>

**Fecha** Jue 30/04/2026 16:06

**Para** Michell Dayann Rojas Tobar <mdrojast@invias.gov.co>

Buen día,

Luego de revisar el aplicativo, se confirma que usted se encuentra a paz y salvo con los radicados asignados (PQRS, OFICIOS, MEMORANDOS), tal como se evidencia en el archivo adjunto, desde el inicio de su contrato hasta la fecha.

En este sentido, se autoriza continuar con los trámites correspondientes al pago del mes de ABRIL.



**Ana Lucia Vesga Osorio**  
Contratista  
Caminos Comunitarios de la Paz Total  
Subdirección de Vías Regionales  
Correo electrónico  
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia  
[www.invias.gov.co](http://www.invias.gov.co)

---

**De:** Michell Dayann Rojas Tobar <mdrojast@invias.gov.co>

**Enviado:** martes, 28 de abril de 2026 11:10

**Para:** Ana Lucia Vesga Osorio <avesga@invias.gov.co>

**Asunto:** PAZ Y SALVO AZ DIGITAL - CTO 0683-2026

Buen día

**Adjunto pantallazo del aplicativo AZ Digital.**



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

### Resultados de la consulta

#### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1001047342
NOMBRES	MICHELL DAYANN
APELLIDOS	ROJAS TOBAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

#### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	30/08/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 04/30/2026 11:26:23 Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**1 [Información general](#)

Cancelar

&lt;

Evaluación de la Entidad Estatal

&gt;

2 [Condiciones](#)**VER CONTRATO**3 [Bienes y servicios](#)**Ejecución del Contrato**4 [Documentos del Proveedor](#) Porcentaje  Recepción de artículos5 [Documentos del contrato](#)**Plan de Pagos**6 [Información presupuestal](#)¿Se requieren emisiones de  
códigos de autorización?  Sí  No7 **Ejecución del Contrato**

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	---------------------------	--------

8 [Modificaciones del Contrato](#)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

9 [Incumplimientos](#)

Crear

**Documentos de ejecución del contrato**

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> ORDEN DE INICIO ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA ok.pdf	ORDEN DE INICIO ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA ok.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> RP 464126.pdf	RP 464126.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar

&lt;

Evaluación de la Entidad Estatal

&gt;

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Respetado

**JUAN DAVID GARCÍA JIMÉNEZ**

Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar

Instituto Nacional De Vías - INVIAS

Bogotá D.C

**ASUNTO:** Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. **0683** de 2026.

Respetado Doctor Juan,

**MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR**, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *“Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad”*.

Que los datos del contrato son:

a. Contrato:	No. 0683 de 2026
b. Razón social:	Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c. NIT Entidad:	800.215.807-2
d. Valor del contrato:	<b>\$ 17.860.500</b>
e. Valor adición del contrato:	N/A
f. Valor total del contrato:	<b>\$ 17.860.500</b>
g. Fecha de inicio:	<b>13 de abril</b> de 2026
h. Fecha de terminación:	<b>25 de Julio</b> de 2026

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, CON RUT No. 1001047342- 1y NO DECLARO RENTA.**

Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios inició el día 13 de abril de 2026, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral se efectuará mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Que, el valor a cobrar por concepto de honorarios corresponde al periodo del **13 al 30 de abril** 2026, es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.976.750)**. Finalmente, es necesario informar que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo 2 de la ley 1819 de 2016.



**MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR**  
C.C. **1001.047.342** de Bogotá D.C

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR, identificado(a) con C.C 1.001.047.342, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 30 de abril de 2026.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo  
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Bogotá, Abril / 30 de 2026



Señor (a): MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR  
CC. 1001047342  
CR 36 SUR 88 C 15 AP 3  
BOGOTÁ

**Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.**

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 30 de 2016, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

**CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.**

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co) Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co)** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

## AFILIACIÓN ARL CESIÓN 683-2026

---

Desde Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>

Fecha Mié 08/04/2026 10:24

Para Jeisson Andrés Moreno Céspedes <jamorenoc@invias.gov.co>

Buenos días

CONTRATO 683-2026

Solicito su amable colaboración tramitando la afiliación a la ARL para el CONTRATISTA - **Michel Dayann Rojas Tobar** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.001.047.342**, cesionaria del Contrato de prestación de servicios 683-2026. Por lo anterior, adicionalmente se solicita adelantar la desafiliación del CEDENTE - **ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.000.473.264**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Minuta
- Minuta Cesión
- soportes SECOP
- Salud Pensión
- Certificado médico

 [ARL MICHEL TOBAR](#)



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHcpulgari CARLOS MARIO PULGARIN CARVAJAL  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-04-10-3:32 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 7926 de fecha 2026-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	464126	Fecha Registro:	2026-04-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.860.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.860.500,00	Saldo x Obligar:	17.860.500,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1001047342	Razón Social:	MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR	Medio de Pago:	Giro
--------------------------------------	------------	---------------	----------------------------	----------------	------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	Banco:	Tipo:	Estado:
---------	--------	-------	---------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	66905781	Nombre:	ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA	Cargo:	SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
-----------------	----------	---------	-----------------------------------	--------	--

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	683/2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-04-10
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------	-------	---	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	11	CSF					
						17.860.500,00	0,00		
					<b>Total:</b>	17.860.500,00	0,00	17.860.500,00	17.860.500,00

Objeto:	CCPT CPSP 0683/2026 P:6M SOL-RP-0158-26 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-30	17.860.500,00	17.860.500,00	NINGUNO

---

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93</b>				COD.SUC <b>62</b>		NO.PÓLIZA <b>62-44-101023217</b>		ANEXO <b>1</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
10 04 2026		08 04 2026		00:00		31 01 2027		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ROJAS TOBAR, MICHELL DAYANN</b>								IDENTIFICACIÓN <b>CC: 1001.047.342</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 8 7 NRO. 1 - 23</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>				TELÉFONO: <b>3219919637</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NIT: 800.215.807-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 25 G NRO. 73 B - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>7056000</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.0683 de 2026 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA PRESTAR SERVICIOS POFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARACTER TECNICO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

SEGUN TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESAS EN EL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2026	31/01/2027	\$1,786,050.00	

**ACLARACIONES**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE CON BASE A LA ACEPTACION DE CESION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROESIONAL NO.0683.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUEN SIN SER MODIFICADOS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****1,786,050.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

62-44-101023217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93</b>			COD.SUC <b>62</b>		NO.PÓLIZA <b>62-44-101023217</b>		ANEXO <b>1</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
10 04 2026	08 04 2026		00:00	31 01 2027		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ROJAS TOBAR, MICHELL DAYANN</b>								IDENTIFICACIÓN <b>CC: 1001.047.342</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 8 7 NRO. 1 - 23</b>						CIUDAD: <b>CHIA, CUNDINAMARCA</b>			TELÉFONO: <b>3219919637</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.215.807-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 25 G NRO. 73 B - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>7056000</b>		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

**PÁGINA WEB** | | | |

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

| | |

| |

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00		IVA \$ *****0.00		TOTAL A PAGAR \$ *****0.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,786,050.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
OLC ASESORES C&C LTDA.		143739		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			<b>COD.SUC</b> 62		<b>NO.PÓLIZA</b> 62-44-101023217		<b>ANEXO</b> 1	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO			<b>A LAS HORAS</b> 00:00		<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO		<b>A LAS HORAS</b> 23:59	
10   04   2026			08   04   2026			00:00		31   01   2027		23:59	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO NO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> ROJAS TOBAR, MICHELL DAYANN							<b>IDENTIFICACIÓN CC:</b> 1001.047.342				
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 8 7 NRO. 1 - 23						<b>CIUDAD:</b> CHIA, CUNDINAMARCA			<b>TELÉFONO:</b> 3219919637		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS							<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 800.215.807-2				
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 25 G NRO. 73 B - 90						<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			<b>TELÉFONO:</b> 7056000		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101023217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

## ÁREA DE APROBACIÓN

## La fase del proceso fue aprobada.

## Flujos de aprobación 1

## MOSTRAR DETALLES

## Flujo de aprobación

[Documentos \(1\)](#)  
[Tareas del flujo \(2/4\)](#)  
[Comentarios \(0\)](#)

## Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

## FLUJOS DE APROBACIÓN

## Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	<a href="#">Estructurador</a>	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Oscar Ivan Ortiz Lopez	10 días de tiempo transcurrido (9/04/2026 6:08:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	<a href="#">Revisor SGCPA</a>	Rechazado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	yudy edith sanchez herrera	9 días de tiempo transcurrido (10/04/2026 2:52:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	Asesor SGCPA	Pendiente	SGCPA_ Asesores_Poliza s :: SGCPA_ Asesores_Poliza s	-	
.4	SGCPA - Subdirector(a)	Pendiente	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	-	

## Flujos de aprobación 2

## MOSTRAR DETALLES

## Flujo de aprobación

[Documentos \(1\)](#)  
[Tareas del flujo \(4/4\)](#)

## Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

## FLUJOS DE APROBACIÓN

Comentarios (0)

## Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Estructurador	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Oscar Ivan Ortiz Lopez	9 días de tiempo transcurrido (10/04/2026 6:15:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Revisor SGCPA	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	yudy edith sanchez herrera	9 días de tiempo transcurrido (10/04/2026 6:52:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	Asesor SGCPA	Aprobado	SGCPA_ Asesores_Poliza s :: SGCPA_ Asesores_Poliza s	SALOMON STRUSBERG	6 días de tiempo transcurrido (13/04/2026 11:36:44 AM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.4	SGCPA - Subdirector(a)	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Isabel Cristina Vargas Sinisterra	6 días de tiempo transcurrido (13/04/2026 12:23:16 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.19726214

Referencia de la garantía 62-44-101023217

Estado Aprobado

Justificación  Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía

Contrato de seguro

Patrimonio autónomo

Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGURO DEL ESTADO S.A

Número de póliza 62-44-101023217

Tomador MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.786.050,00 COP	1/01/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
<input type="checkbox"/>	POLIZAA.pdf	POLIZAA.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

**Creado por:** ROJAS TOBAR MICHELL DAYANN 9/04/2026 5:24 PM (UTC -5 horas)

---

[Cancelar](#)





## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto Nacional de Vías, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, en el artículo 1° del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Es menester señalar que el artículo 2° del Decreto 1292 de 2021 establece que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- desarrollará, entre otras, las siguientes funciones generales: "2.8 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo. (... ). 2..17 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo y prioridades nacionales".

Dentro de las funciones del INVIAS se encuentra la de brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de las vías, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red vial eficiente, cómoda y segura; por lo tanto, con la ejecución de los proyectos, el instituto busca el cumplimiento de uno de los fines constitucionales del estado, como es el de darle continuidad al servicio de transporte terrestre y de esta manera apoyar y contribuir con el desarrollo económico del país.

Para lograr un eficiente cumplimiento de los objetivos a cargo del Instituto Nacional de Vías, y de las funciones de la Subdirección de vías regionales en aras de garantizar una red de infraestructura de transporte con vocación social, que permita el fortalecimiento de la infraestructura vial, se han identificado necesidades de intervenir la red vial de carretera secundaria y terciaria para brindar mejores condiciones de competitividad y facilidades de acceso a la oferta social del estado, y que cuentan con necesidades que requieren ser atendidas y materializadas mediante la ejecución de obras, en tal sentido, el Instituto Nacional de Vías, en el marco de los distintos proyectos, se estableció la necesidad de contar con recursos de gerencia integral para la construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías, así como apoyar actividades de seguimiento y supervisión de las mencionadas actividades, por lo anterior se requiere contar con profesionales y personal de apoyo a la gestión competentes para apoyar en la planeación, ciclo de contratación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos, programas, contratos y/o convenios.

Así mismo en la base del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su numeral 13. De la "Consolidación de la red

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

de infraestructura y de transporte seguro, al servicio de la población” pretende avanzar en la conexión de todos los municipios interviniendo la red de transporte regional que permita la conectividad de los ciudadanos y por tanto, les permita tener acceso a servicios de salud pública, ingresos laborales y servicios de transporte, lo que conlleva al desarrollo por parte de la Entidad, de todos los proyectos necesarios para dar cumplimiento a la propuesta del Gobierno.

Así las cosas, existe la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario capaz de garantizar la correcta ejecución del objeto y funciones del Instituto Nacional de Vías, en el marco de los de los planes programas y proyectos a desarrollar.

Para el desarrollo de sus funciones y procesos, el Instituto Nacional de Vías incorporó dentro de su estructura, la Subdirección de vías regionales, que conforme al artículo 23 del ya referido del Decreto 1292 de 2021, tiene entre otras las siguientes funciones: *“23.1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de la red vial regional (secundarias, terciarias, caminos ancestrales y ciclorrutas entre otras) y evaluar su ejecución; 23.2. Administrar los procesos de construcción, conservación, rehabilitación de la infraestructura de la red vial regional a cargo del Instituto... 23.4. Liderar la planificación, programación y metodología del proceso de supervisión, ejecución y seguimiento a las interventorías de los contratos de ejecución de obras de la infraestructura vial de su responsabilidad; 23.5. Ejercer la supervisión a los contratos de interventoría de ejecución de obras de la infraestructura vial a cargo de la dependencia... 23.7. Asistir y coordinar con las Direcciones Territoriales en el proceso de supervisión, ejecución y seguimiento de los contratos de obra de la infraestructura vial bajo su responsabilidad; 23.8. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo; 23.9. Preparar y mantener actualizados modelos de convenios para la ejecución de los proyectos con las entidades territoriales, en coordinación con la Dirección Jurídica”*

En el marco de la hoja de ruta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo a través del instrumento denominado Plan Plurianual de Inversiones, se señalan los proyectos y programas estratégicos, regionales y departamentales, es así como desde el Instituto Nacional de Vías se estructuró y se ha venido ejecutando en el marco de la convergencia regional y conectando territorios el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, el cual tiene como objetivo el mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías regionales (secundaria y terciaria) y caminos ancestrales. Con esta iniciativa, se busca mejorar las condiciones de transitabilidad de la malla vial rural, logrando conectar el campo colombiano con las ciudades y los centros de comercialización del país.

Este programa tiene proyectado realizar durante el periodo de Gobierno 2022-2026 la intervención en la red vial terciaria y secundaria a través de diferentes mecanismos o instrumentos legales para el mejoramiento y mantenimiento de vías regionales y caminos ancestrales a lo largo del territorio nacional, para lo



## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

cual, se contemplan una primera línea de inversión enfocada en la ejecución de obras menores a través de la suscripción de convenios solidarios –instrumento legal definido en el Parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, así como el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021– con los organismos de acción comunal, los cuales estarán destinados al mejoramiento de los corredores postulados por las propias comunidades.

De igual manera, dentro de esta línea de inversión se contempla la ejecución de obras menores con Organismos de Acción Comunal, Cabildos y Asociaciones de Cabildos Indígenas, así como diferentes formas asociativas de la sociedad civil, con el propósito de atender la alta demanda de solicitudes de intervención vial en todos los municipios del País. Sin embargo, el mencionado programa no se agota con estos instrumentos, toda vez que simultáneamente se prevé la ejecución de diferentes modalidades de contratación en procura de materializar el propósito que inspira las actuaciones del Instituto Nacional de Vías.

Para atender en términos de eficiencia los objetivos del programa, mediante Resolución No. 2382 del 13 de julio de 2023 el INSTITUTO crea dentro de la estructura de la Subdirección de Vías Regionales, un grupo interno de trabajo autónomo denominado Grupo Gerencia Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total, entregándole una función general de actuar como eje transversal en el desarrollo del Programa gestionado desde la Subdirección de Vías Regionales para dar cumplimiento I en todas las etapas de estructuración, contratación, ejecución, evaluación, seguimiento, control y liquidación de los proyectos, contratos y/o convenios que se deriven del mismo.

Sin embargo, la planta de personal del Invias dispuesta con la reestructuración del año 2021 y aquella que ingreso en el año 2024 resulta insuficiente para la atención de los diversos subproyectos que se encuentra en ejecución como son: “Integración De Territorios Bajo El Principio De La Conectividad Física Y La Multimodalidad”, “Intervención De Vías Regionales (Secundarias Y Terciarias), Terminales Fluviales Y Aeródromos” todos ellos fundamentados en la necesidad de consolidar una infraestructura que tienen como fin conectar territorios, y que a la vez coadyuve en la integración y el desarrollo sostenible, pues, la actual estructura organizacional de la entidad no contempla cargos que permitan cubrir la totalidad del volumen de trabajo a desarrollar, actividades que, en todo caso, son desarrolladas de manera descentralizada a lo largo y ancho del país.

Así las cosas, de acuerdo con las funciones a cargo de la Subdirección de vías regionales del Instituto Nacional de Vías, y las asignadas a sus grupos internos de trabajo dentro de este la gerencia y subgerencia del programa de caminos comunitarios de la paz total, se evidencia la necesidad de contratar personal profesional y o de apoyo a la gestión que apoye y/o acompañe las actividades de carácter técnico de los programas, proyectos, subproyectos, contratos y/o



## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

convenios del Invias en la Subdirección de Vías Regionales, contribuyendo a la convergencia regional.

Por lo anterior la presente contratación resulta viable dado que la Subdirección de vías regionales no cuenta con el personal suficiente para dar trámite de manera eficiente el alto volumen de actividades y trámites que se desarrollan en los distintos grupos de trabajo por lo cual se hace necesario la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión que apoye y desarrolle las múltiples tareas ordenadas en el Decreto 1292 de 2021, y que ostenten la idoneidad y experticia requerida de acuerdo con lo estipulado en el objeto del contrato y sus obligaciones específicas.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Vías Regionales considera pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades expuestas, dado que el personal de planta asignado a la misma, no es suficiente para la atención y desarrollo adecuado de las actividades enunciadas, siendo esta última acreditada por el Subdirector de Gestión Humana.

Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que se podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, cabe anotar que dicho servicio no requiere permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

## **2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

### **2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

- 1.** Mantener actualizadas y consolidar las bases de datos de los proyectos, contratos y convenios derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
- 2.** Reportar y consolidar la información inherente al estado de los proyectos, contratos y/o convenios a su cargo en los aplicativos, matrices, programas informáticos del Instituto Nacional de Vías y demás bases de datos que le sean solicitadas.
- 3.** Diseñar herramientas de seguimiento y control del estado de los proyectos, contratos y/o convenios del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
- 4.** Realizar el seguimiento y consolidación de informes semanales y mensuales de interventoría con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el manual de interventoría e informar con indicadores su cumplimiento contractual.
- 5.** Proyectar las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones - PQRSDF en lo de su competencia, incluyendo los requerimientos recibidos de los Organismos de Control y el Congreso que le sean asignados hasta verificar que éstas, incluidas las Acciones de Tutela y Derechos de Petición, se contesten en los términos de Ley.
- 6.** Elaborar las presentaciones que le sean requeridas por la Gerencia o Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
- 7.** Elaborar los informes, documentos y demás información que sean requeridos por la gerencia o subgerencia del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
- 8.** Desarrollar actividades de análisis de datos, cifras y estadísticas inherentes al contexto y desarrollo del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
- 9.** Implementar el repositorio documental del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
- 10.** Reportar información de avance del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total periódicamente a la Oficina Asesora de Comunicaciones para actualizar el micrositio de la página institucional

### **2.3. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2026.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual establece:

*"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*

### **4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Los servicios profesionales se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas.

Por lo anterior, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la experiencia e idoneidad acreditada.

#### **4.2 PERFIL**

El área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad de la siguiente manera:

<b>Formación Académica</b>	<b>Posgrado</b>	<b>Experiencia Mínima Requerida</b>
Ingeniería de sistemas	N/A	De 0 a 6 meses de experiencia profesional

**Nota:** se podrán las equivalencias de que trata la Resolución N° 323 de 14 de febrero de 2025 del Invías o la que esté vigente.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde a:

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>Honorarios mensuales</b>	<b>Valor del IVA Mensual (si aplica)</b>	<b>Valor total mes incluido IVA (si aplica)</b>	<b>Plazo</b>	<b>Valor Total del contrato</b>
\$ 4.961.250	N.A.	N.A.	SEIS (6) MESES	\$ 29.767.500,00

**4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.767.500)** discriminados de la siguiente manera:

- a) VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.767.500)** por concepto honorarios que cause el presente contrato

**Nota 1.** Para respaldar las obligaciones contraídas en este contrato, EL INSTITUTO, cuenta con la apropiación presupuestal determinada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7926 del 16 de enero de 2026 de enero del 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.767.500)** distribuido por rubros así:

<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CÓDIGO BPIN</b>	<b>VALOR</b>
C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	11	202300000000001	\$29.767.500,00
<b>TOTAL</b>			\$29.767.500,00

**Nota 2.**

El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

### **4.4 FORMA DE PAGO**

**EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA **PESOS M/CTE (\$4.961.250)**, o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre se realizará conforme a lo que se determine en la circular de cierre de operaciones financieras de la entidad para la presente vigencia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por **EL INSTITUTO**, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar, al momento de presentar la última cuenta de cobro, la entrega de: 1) Un informe final de actividades. 2) La documentación que haya producido durante su ejecución y la entrega al día del aplicativo AZ. 3) Los paz y salvos requeridos por **EL INSTITUTO**.

Además, en el evento en que **EL CONTRATISTA** hubiese solicitado viáticos para gastos de desplazamiento y no los hubiese legalizado durante la ejecución del contrato, este deberá presentar los documentos exigidos por **EL INSTITUTO** para la legalización de dichos gastos con la última cuenta de cobro, so pena de que **EL INSTITUTO** no realice el último pago al contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento y permanencia en que incurra este, de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y con

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

la reglamentación que para el efecto determine **EL INSTITUTO**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el contrato de suministro de tiquetes aéreos.

### **5. EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la sede central del Instituto Nacional de Vías/ o en las Direcciones Territoriales o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

### **6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTOS</b>
80111701	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	80111700 servicios de reclutamiento de personal	801111701 Servicios de contratación de personal

### **7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Se adjunta matriz de riesgo como un ANEXO.

### **8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya el siguiente amparo:

<b>AMPARO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

### **9. SUPERVISOR**

La supervisión del presente contrato la ejercerá la Gerencia Grupo Caminos Comunitarios de la Paz Total, o quien el ordenador designe mediante memorando.

### **10. INEXISTENCIA DE PERSONAL:**

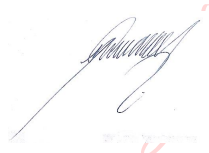
De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el jefe de personal de la entidad, en este caso el Subdirector de Gestión Humana acredita por medio del certificado de "No disponibilidad de personal" que no existe personal suficiente para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales o que las actividades contractuales no pueden ser realizadas por personal de planta teniendo en cuenta el grado de especialización que requiere.

### **11. CERTIFICADO DE NO OBJECION**

Certificado de no objeción conforme al artículo segundo de la Resolución No. 3309 de 28 de octubre de 2021, expedido por el (la) Director (a) General del Instituto Nacional de Vías.

**12.** La contratación que nos ocupa no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.




Firmado digitalmente por  
MOLANO  
RODRIGUEZ  
WILLIAM

---

**WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**  
**SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)**

Elaboró: Ana Isabel Martínez S./ Abogada


	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS <b>FORMATO:</b> ACTA DE CESIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	<b>ACPA-FR-12</b>		
		<b>VERSIÓN</b>	<b>2</b>		
		<b>PÁGINA</b>	1	<b>de</b>	4

**CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 PROFESIONALES No. 0683 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO  
 NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA A MICHELL  
 DAYANN ROJAS TOBAR**

**ENTRE LOS SUSCRITOS:**

**ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.473.264 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.047.342 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**, fue suscrito por **ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA** y **EL INVIAS**, el 23 de enero de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"**.
- II. Que el plazo de la ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**, se pactó por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, hecho que aconteció el día 26 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- III. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026** se estableció hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.767.500)** incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato.
- IV. Que **EL CEDENTE** mediante radicado No. **2026E-VUVRAZ-031965** del 06 de abril de 2026, informó que prestaría sus servicios hasta el 07 de abril del 2026 debido a motivos personales y profesionales que le impiden seguir adelante con la ejecución del contrato.

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS <b>FORMATO:</b> ACTA DE CESIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	<b>ACPA-FR-12</b>		
		<b>VERSIÓN</b>	<b>2</b>		
		<b>PÁGINA</b>	2	<b>de</b>	4

- V. Que de acuerdo con la Cláusula trece del clausulado adicional: "**CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito **DEL INSTITUTO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio."
- VI. Que mediante Memorando No. **2026I-VBOG-021220** del 06 de abril de 2026, el Grupo Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**, a partir del 8 de abril de 2026 por ende, el contratista ejecutará el contrato hasta el 07 de abril de 2026.
- VII. Que de acuerdo con la constancia de ejecución financiera del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**, expedida por el Grupo Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total de fecha 07 de abril de 2026, a la fecha de la presente **CESIÓN**, el balance económico es el siguiente:

<b>Valor total del contrato</b>	<b>\$29.767.500</b>
<b>Valor total ejecutado</b>	<b>\$11.907.000</b>
<b>Valor pendiente por pagar al contratista</b>	<b>\$6.118.875</b>
<b>Saldo a ceder</b>	<b>\$17.860.500</b>


Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN:** EL CEDENTE cede a partir del **08 de abril de 2026** y a favor de **LA CESIONARIA**, su posición en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **25 de julio de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que se cede del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. **683 de 2026** es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$17.860.500)** incluido IVA (si aplica) y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 16 de enero de 2026.

**EL INSTITUTO** pagará a la **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL**

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS <b>FORMATO:</b> ACTA DE CESIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	<b>ACPA-FR-12</b>		
		<b>VERSIÓN</b>	<b>2</b>		
		<b>PÁGINA</b>	3	<b>de</b>	4

**DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.961.250)**, o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte de la **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos de las sumas señaladas en la presente cesión se efectuarán conforme a lo establecido en los párrafos que rigen la **CLÁUSULA CUARTA** del Clausulado Adicional que integra el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez efectuado el primer pago, el INVIAS a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este, resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado en el literal A de la cláusula tercera.


**CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 0683 de 2026**, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondan a **EL CEDENTE** tienen plena vigencia respecto de **LA CESIONARIA**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer a **EL CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: LA CONTRATISTA,** se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya el siguiente amparo:

<b>AMPARO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	10% del valor cedido	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

**CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución será necesaria la expedición del Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL.

**AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS:** **ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.905.781, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, mediante Resolución No. 0195 del 30 de enero de 2026 y mediante Acta No. 0033 del 04 de febrero del 2026, facultada para la suscripción

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS <b>FORMATO:</b> ACTA DE CESIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	<b>ACPA-FR-12</b>		
		<b>VERSIÓN</b>	<b>2</b>		
		<b>PÁGINA</b>	4	<b>de</b>	4


de este documento mediante la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, con Nit: 800.215807-2, acepta que **EL CEDENTE** no continúe ejecutando el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. **0683 de 2026** y, por lo tanto, **AUTORIZA** la cesión de este en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor de **LA CESIONARIA**.

**Elaboró:** Oscar Ivan Ortiz – Abogado SGCPA

**Revisó:** Paola Rincón – Abogada Revisora SGCPA

**Revisó:** Moises Sánchez- Abogado -SGCPA

**Aprobó:** Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.


	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIO <b>FORMATO:</b> ORDEN DE INICIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	<b>ACPA-FR-20</b>		
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>		
		<b>PÁGINA</b>	1	<b>de</b>	1

**Contrato No. 0683-2026**

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.463.217 de Bogotá**, actuando en calidad de **Supervisor** del **Contrato No. 0683 de 2026**, y por otra **ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.000.473.264 de Bogotá**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de iniciar la ejecución, de acuerdo con la siguiente información:


<b>Objeto</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
<b>Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II</b>	23 DE ENERO DE 2026
<b>Plazo de ejecución</b>	Seis (06) MESES
<b>Fecha Registro Presupuestal</b>	23/01/2026
<b>Fecha de inicio de cobertura ARL</b>	26/01/2026
<b>Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II</b>	23/01/2026
<b>Fecha de terminación del contrato contada a partir de la suscripción del presente documento</b>	25/07/2026

En constancia, se suscribe por las partes el día veintiséis (26) de enero de 2026.


 Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

**WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**  
**SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)**


  
**ANGEL ESTEBAN TORRES VEGA**  
**CONTRATISTA**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Código	AFINCO-FR-46
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	Versión	1
	AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	30/04/2026

### INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Dependencia:	GGA	Pago No:	1	Total de Pagos	4
--------------	-----	----------	---	----------------	---

Nombre/Razón Social:	MICHELL DAYANN ROJAS TOBAR	Naturaleza:	PERSONA NATURAL	Identificacion:	1001047342
Correo:	mdrojast@invias.gov.co	Telefono de contacto:	3219919637	Extension:	

### INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato No.:	683	Periodo a pagar:	ABRIL	Plazo de Ejecucion:	25/07/2026
Fecha de Iniciacion:	13/04/2026	No RP:	464126	Requiere Informe:	SI
Departamento:	Bogotá D.C.	Municipio:	Bogota		

### AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Número Compromiso	Rubro	Recurso	Valor
464126	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	11	2976750

### INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$17,860,500.00
Valor Adición:	\$0.00
Valor Reducción:	\$0.00
Valor Prorrogas:	-----
Valor Total Contrato:	<u>\$17,860,500.00</u>
Total Pagado:	\$0.00
Valor Honorarios:	\$2,976,750.00
Gastos de Viaje:	\$0.00
Saldo:	\$17,860,500.00
Valor a pagar:	<u>\$2,976,750.00</u>
Menos este pago:	\$14,883,750.00

### ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
---------	--

### INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Mantener actualizadas y consolidar las bases de datos de los proyectos, contratos y convenios derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Durante el mes de abril se mantuvieron actualizadas semanalmente las matrices de seguimiento del programa, realizando ajustes en fórmulas para optimizar su funcionamiento y asegurar la consistencia de la información
2. Reportar y consolidar la información inherente al estado de los proyectos, contratos y/o convenios a su cargo en los aplicativos, matrices, programas informáticos del Instituto Nacional de Vías y demás bases de datos que le sean solicitadas.	Durante el mes de abril se realizó el reporte y consolidación de la información en matrices y aplicativos institucionales, incluyendo la generación de gráficas, porcentajes de avance y análisis por zonas, incluyendo la discriminación por estado físico según semana en curso, como insumo para la toma de decisiones y seguimiento operativo.
3. Diseñar herramientas de seguimiento y control del estado de los proyectos, contratos y/o convenios del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se diseñó y consolidó una herramienta unificada de seguimiento mediante la migración de la información de todas las zonas a una sola matriz, integrando los datos de las matrices previamente estructuradas por región. Esta herramienta incorpora información general de los contratos y una matriz específica de interventorías, debidamente organizada para facilitar el control, análisis y reporte de la información requerida por el programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
4. Realizar el seguimiento y consolidación de informes semanales y mensuales de interventoría con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el manual de interventoría e	Se realizó la revisión, seguimiento y consolidación de los informes de interventoría de los convenios, verificando y generando indicadores de avance físico y estado contractual, identificando alertas asociadas a suspensiones, retrasos por condiciones climáticas. orden

informar con indicadores su cumplimiento contractual.	público y limitaciones técnicas
5. Proyectar las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades - PQRSDF en lo de su competencia, incluyendo los requerimientos recibidos de los Organismos de Control y el Congreso que le sean asignados hasta verificar que éstas, incluidas las Acciones de Tutela y Derechos de Petición, se contesten en los términos de Ley.	Se brindó apoyo en la proyección de respuestas a PQRSDF, mediante la verificación y consolidación de información contractual de convenios a partir de matrices internas y plataformas como SECOP, garantizando la completitud y consistencia de los datos requeridos para atender oportunamente los requerimientos del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
6. Elaborar las presentaciones que le sean requeridas por la Gerencia o Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se elaboraron presentaciones , consolidando la información recolectada en las bases de datos actualizadas por cada zona. Estas incluyen reportes con porcentajes de avance, gráficos y análisis visual, con el fin de facilitar la presentación de resultados y el seguimiento del programa
7. Elaborar los informes, documentos y demás información que sean requeridos por la gerencia o subgerencia del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se atendió la solicitud de la Gerencia relacionada con la priorización del programa bajo el criterio de territorios PDET, mediante la revisión y cruce de las postulaciones con el listado oficial de municipios PDET suministrado por la ART. Se verificó la correspondencia de los municipios, y se generó el la clasificación como insumo requerido para la identificación y priorización de proyectos en territorios de paz.
8. Desarrollar actividades de análisis de datos, cifras y estadísticas inherentes al contexto y desarrollo del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Durante el periodo del mes de abril se puso a disposición el desarrollo de análisis de datos el cual no se requirió por el programa caminos Comunitarios de la paz total
9. Implementar el repositorio documental del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	se realiza carga de los reportes semanales de las presentaciones al repositorio documental del programa caminos comunitarios para la paz
10. Reportar información de avance del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total periódicamente a la Oficina Asesora de Comunicaciones para actualizar el micrositio de la página institucional	Durante el periodo del mes de abril se puso a disposición la actualización micrositio de la pagina el cual no fue solicitado por la oficina asesora de comunicaciones.

#### AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

#### OBSERVACIONES



**MILLER FAJARDO LOZANO**  
**GERENTE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ**  
**GERENCIA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ**

Documento Firmado Electrónicamente